Naciones Unidas A/RES/76/224

Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 27 del programa
Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/76/539, párr. 10)*]

76/224. Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, 68/234, de 20 de diciembre de 2013, 70/224, de 22 de diciembre de 2015 y 73/254, de 20 de diciembre de 2018, así como su decisión 72/543, de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

Se ruega reciclar

financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución 75/233, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito, por lo tanto, la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas, las comunidades científica y tecnológica y el mundo académico, que respetan y apoyan, según procede, los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Poniendo de relieve que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir aún más a superar los obstáculos con que tropiezan en particular los países en desarrollo mediante prácticas empresariales responsables, como el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la adopción de medidas, incluida la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países en desarrollo,

Observando que las partes interesadas pertinentes, incluidas las entidades del sector privado, necesitan entender y recibir información sobre la naturaleza y el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre las modalidades mediante las cuales pueden participar en su consecución, y que, a este respecto, también es imprescindible una acción decisiva para crear conciencia sobre los Objetivos a todos los niveles,

Reconociendo que si bien está aumentando la participación mundial del sector privado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos de la percepción y la conciencia, así como de la inclusión de la sostenibilidad en los modelos empresariales de algunas compañías, sigue desaprovechándose enormemente el inmenso potencial de apoyo a los Objetivos, en particular por parte de las pequeñas y medianas empresas, para la plena aplicación de los Objetivos,

Reconociendo también la posición singular en que se encuentran las Naciones Unidas para tender puentes entre los países y todos los asociados, y los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el

establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples partes interesadas,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y todas las asociaciones que utilizan el nombre o el emblema de las Naciones Unidas, deberá contribuir a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y sus políticas, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Poniendo de relieve que las asociaciones entre múltiples partes interesadas en particular y los recursos, los conocimientos y el ingenio de todas las partes interesadas pertinentes serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito, en el contexto de la mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular mediante asociaciones entre interesados múltiples, las iniciativas encaminadas a intensificar la cooperación y la colaboración internacionales en la esfera de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios y su conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”[1],

Recordando también que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa tanto del sector público como del sector privado, reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible, y reconociendo también el papel y las contribuciones de la sociedad civil, las comunidades científica y tecnológica, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible,

Reconociendo las contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, al fomento de la estabilidad y el apoyo a la recuperación mediante la creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el

[1] A/HRC/17/31, anexo.

desarrollo de la infraestructura, y, según proceda, la contribución a la confianza, la reconciliación y la seguridad,

Observando que las crisis financieras y económicas han demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, la igualdad de género, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando el consenso mundial alcanzado respecto de los valores y principios fundamentales que promueven un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Reconociendo los esfuerzos constantes del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social y otros foros pertinentes por fortalecer las asociaciones con el sector privado y otras partes interesadas,

Alentando al sector privado, en el contexto de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, a potenciar su participación en la lucha contra el cambio climático, y acogiendo con beneplácito los compromisos de liderazgo en materia de medidas climáticas ya asumidos por las partes interesadas pertinentes,

Recordando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel central en la supervisión del seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, en particular en lo que respecta a las asociaciones,

Destacando la importancia del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el apoyo a la participación en los procesos de examen y seguimiento de los grupos principales y otras partes interesadas pertinentes en consonancia con la resolución 75/290 B, de 25 de junio de 2021, y exhortando a esos agentes a que informen sobre su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General, para promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial, y haciendo notar a este respecto los principios y las iniciativas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas,

tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo la importancia crítica de optimizar el potencial de las asociaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, en particular en el contexto de la recuperación sostenible, resiliente e inclusiva tras la pandemia de COVID-19, y reconociendo también las lecciones aprendidas mediante la adopción de nuevas tecnologías y el acortamiento de los plazos al formar asociaciones en respuesta a la COVID-19, lo que contribuyó a hacer posible el incremento de la inclusión, la velocidad, la escala y el impacto con la participación de partes interesadas, como la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado[2];

2. *Reconoce* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[3] exige un firme compromiso en favor de asociaciones a todos los niveles entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todas las demás partes interesadas pertinentes y, por lo tanto, reconoce la importancia de las diversas contribuciones de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado;

3. *Recuerda* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"[4] y la nota del Secretario General en respuesta a ese informe[5];

4. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo con lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

5. *Destaca también* que las asociaciones serán fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como instrumento eficaz para movilizar más recursos humanos y financieros, especialización, tecnología y conocimientos, al tiempo que reitera que esas asociaciones son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los Gobiernos para alcanzar dichos Objetivos;

6. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los Gobiernos;

7. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los Gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, según proceda;

[2] A/76/319.
[3] Resolución 70/1.
[4] JIU/REP/2017/8.
[5] A/73/186/Add.1.

8. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo sostenible, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo, generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por conducir al sistema de las Naciones Unidas hacia un enfoque en que se preste mayor atención a las asociaciones estratégicas de múltiples partes interesadas, a más largo plazo, y basadas en la innovación, a fin de aprovechar las competencias y tecnologías del sector privado para generar más posibilidades de innovación y un mayor impacto en el desarrollo sostenible, lo cual es necesario para el logro oportuno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Pone de relieve* que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, y los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas deben aprovechar la labor ya realizada y en curso y seguir empoderando a la Red de Innovación de las Naciones Unidas u otras iniciativas conjuntas de innovación de las Naciones Unidas, como Pulso Mundial, a fin de que delimiten y examinen cuestiones pertinentes para la coordinación de las iniciativas, los fondos, los laboratorios, los aceleradores y las incubadoras de empresas existentes en materia de innovación, y su relación con el sector privado, con el fin de facilitar y estimular la innovación en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones, con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos, especialmente recursos básicos, para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

12. *Reconoce* que esas asociaciones deberían dar prioridad a los recursos ordinarios, señalando al mismo tiempo la necesidad de que los recursos complementarios procedentes de los asociados sean flexibles y se ajusten a los planes estratégicos y las prioridades nacionales;

13. *Destaca* que es necesario redoblar los esfuerzos para movilizar nuevas corrientes financieras, en particular de los principales inversionistas institucionales, a fin de implementar oportunamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como complemento de la financiación pública y la cooperación internacional para el desarrollo;

14. *Acoge con beneplácito* el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta los efectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus actividades, alienta e insta a todas las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables, y apoya la labor del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a este respecto;

15. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo pidan los Gobiernos nacionales, presten más apoyo para crear y reforzar la capacidad nacional, respaldar los resultados de desarrollo obtenidos en los países y promover el control y el liderazgo nacionales, de conformidad con las políticas, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y ventajas comparativas al ayudar a los Gobiernos a potenciar las asociaciones;

16. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y reconoce sus esfuerzos por fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular incorporando la comprensión del papel de las asociaciones en todo el sistema, y por estudiar las posibilidades de seguir fortaleciendo la cooperación y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las asociaciones con miras a mejorar los resultados obtenidos a través de ellas, al tiempo que reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

17. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y subraya la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto;

18. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, y que se adhieran a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

19. *Recuerda* la solicitud formulada al Secretario General a este respecto de que, según proceda, en colaboración con los programas y fondos, los organismos especializados y otros mecanismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, haga públicos los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas de todas las asociaciones pertinentes, incluso a nivel de los países, y garantice que esos elementos se reflejen de modo coherente en la presentación de informes sobre las actividades de los asociados que hacen los fondos, programas y, según proceda, organismos de las Naciones Unidas a sus respectivos órganos rectores;

20. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas prosiga sus esfuerzos por elaborar un enfoque común y coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, el impacto, la rendición de cuentas, la diligencia debida y la gestión de riesgos, teniendo en cuenta al mismo tiempo los mandatos específicos de los organismos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas y sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

21. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente las sociedades que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que incorporen información sobre sostenibilidad y diligencia debida en sus ciclos de presentación de informes, alienta a la industria, los Gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos nuevos de mejores prácticas y refuercen los que hay en vigor y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el World Business Council for Sustainable Development;

22. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios;

23. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para fomentar el empleo juvenil y promover los marcos de acción, como el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y el llamamiento sobre el empleo de los jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

24. *Invita* a las comunidades académicas, científicas y de investigación a que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, reconoce la importante función de la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas, entre otras iniciativas, e invita también a las comunidades académicas, científicas y de investigación a que apoyen las asociaciones de múltiples partes interesadas y participen en ellas;

25. *Observa con aprecio* la celebración de "Uniting Business LIVE", incluidos el Foro de las Naciones Unidas del Sector Privado anual, el Foro Impacto Mundial y la "Cumbre de los Jóvenes Innovadores por los ODS", así como del foro empresarial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, organizado por las Naciones Unidas y la Cámara de Comercio Internacional para favorecer la consecución de los Objetivos;

26. *Reconoce* la labor y el importante papel de las redes locales del Pacto Mundial para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel local;

27. *Reconoce también* la importancia de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas, incluido el sistema revitalizado de coordinadores residentes, y todas las partes interesadas, según corresponda, en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, a fin de apoyar la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales;

28. *Reconoce además* que las redes locales del Pacto Mundial constituyen una vía para difundir los valores y principios de las Naciones Unidas y facilitar las asociaciones de colaboración con empresas a gran escala;

29. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las actividades empresariales sostenibles, inclusivas y productivas mediante asociaciones de colaboración, alienta a los Gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas y eviten la discriminación y el acoso y los abusos sexuales en el lugar de trabajo, solicita al Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promueva los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y fomente las redes locales del Pacto Mundial con miras a concienciar acerca de las múltiples formas en que las empresas pueden impulsar la igualdad de género en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad, y alienta al sector privado a que contribuya a la promoción de la igualdad de género;

30. *Toma nota* de la labor anterior de la red de centros de coordinación de las Naciones Unidas con el sector privado, que promovió un mayor grado de coherencia y creación de capacidad dentro de la Organización en relación con actividades en que participaban empresas y la divulgación de innovaciones sobre la colaboración en todo el sistema, así como la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, que proporcionaban importantes foros para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida e innovaciones en materia de colaboración con el sector privado;

31. *Reconoce* la importancia del sector privado, de la participación de múltiples partes interesadas, de las asociaciones innovadoras y de un entorno político propicio para conseguir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular mediante el aumento de la capacidad productiva en los países en desarrollo y la generación de crecimiento económico y una industrialización sostenible e inclusiva, con el fin de hacer frente a los desafíos mundiales, y la necesidad de alentar la innovación responsable, las cadenas de valor resilientes y el aprovechamiento del rápido cambio tecnológico para el desarrollo sostenible, en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

32. *Recuerda* que el multilateralismo no es una opción, sino una necesidad, y pide que se cree un entorno propicio para las asociaciones de colaboración que estén en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la adhesión del sector privado a los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y, además, entre otras cosas, en lo que respecta a la promoción de la inversión en infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes y la creación de empleo decente, así como al objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos negativos en la biodiversidad, y que se apoye la aplicación de la estrategia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas 2021-2023, incluidas la estrategia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para África 2021-2023 y la estrategia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para las pequeñas y medianas empresas 2021-2023, que tienen por objeto incrementar la ambición y lograr que aumenten la participación, la rendición de cuentas y las asociaciones del sector privado, en apoyo de una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva tras la COVID-19;

33. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración”, a menos que se acuerde otra cosa.

54ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2021